

CERTIFICADO DE ACUERDO C/U N° 13/2025

Certifico que el Consejo Universitario de la Universidad del Bío-Bío, en su quinta sesión ordinaria para el período 2025, celebrada con fecha 10 de noviembre del mismo año, a proposición del Rector, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° número 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío y por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, acordó aprobar la creación del programa **Magíster en Ingeniería de Procesos**, fijando sus respectivos Plan de Estudio y Malla Curricular, y creando, en consecuencia, el grado académico de **Magíster en Ingeniería de Procesos**, a que dicho programa conducirá.

El grado de Magíster en Ingeniería de Procesos se otorgará al o a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, acreditando con ellos haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso:

- Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, correspondientes a un total de 84 créditos académicos transferibles SCT-Chile, con un promedio de calificación final igual o superior a 5,0, incluida la tesis.
- Haber certificado un nivel de inglés B1.

El programa será impartido en la sede Concepción, a partir del primer semestre del año académico 2026.

El Consejo Universitario adoptó su acuerdo en base al documento denominado Proyecto Curricular Magíster en Ingeniería de Procesos, Grado Académico al que conduce, Magíster en Ingeniería de Procesos, Facultad de Ingeniería, de septiembre de 2025, preparado, en la Universidad del Bío-Bío, por la Facultad de Ingeniería, el cual consta de 54 páginas, más sus anexos (3), y comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad Detectada en el Medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudio; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación o Convalidación; Recursos Humanos; Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho documento es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se resolvió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



SECRETARIA
CONSEJO
UNIVERSITARIO
ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Chillán, 10 de noviembre de 2025.